

APRUEBA PROGRAMA "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018".-

DECRETO N° 540 /2018.-

ARICA, 11 DE ENERO DE 2018.-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 980, de fecha 26 de Diciembre de 2017, de la Sección Eventos, que solicita revisión de programa "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERQ A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018"; Ordinario N° 29, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorándum N° 41, de fecha 10 de Enero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 516, de fecha 11 de Enero de 2018, de Administración Municipal.

## CONSIDERANDO:

- a. Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b. Que, Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticos, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018", requerido por Memorándum Nº 980, de 2017, de la Sección Eventos.

## DECRETO:

1.- APRUEBASE el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES			
1.1. NOMBRE	"EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION		
	ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018"		
2.2. EJECUTA	llustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos		
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos, Juntas de Vecinos, Organizaciones y otros.		
1.4. FECHA	Enero a Junio Primer Semestre 2018		
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.		
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:  a) La educación y la cultura  e) El turismo, el deporte y la recreación  l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886		
II.OBJETIVO GENERAL	Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsquedo de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretene y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticos deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes		

	in a sign of a local			
	sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con			
	l eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y			
	diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las			
	relaciones sociales.			
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS	Apoyar y promover las diferentes actividades que fomenten y			
	difundan temas de interés a la comunidad.			
	<ul> <li>La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a</li> </ul>			
	optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas que			
	reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, a			
	como el fortalecimiento de las relaciones sociales.			
	Propiciar el uso positivo y entretenido del tiempo libre de la			
	comunidad, de preferencia en sectores de mayor vulnerabilidad			
	social, utilizando diferentes espacios para ofrecer alternativas de			
	recreación artístico, deportiva y cultural.			
	La Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizara y apoyara			
IV. DESCRIPCION	una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad, con artista			
	Und selle de actividades en diferentes logares de la cioada, con anna			
	locales e internacionales. Estas actividades consisten en el uso del			
	tiempo libre con eventos artísticos, culturales y deportivos en el primer			
	semestre del año 2018 (enero a febrero):			
	Realizaremos Noches de Boulevard, todos los jueves de enero y febrero			
	Encuentros de DJ, dos lunes de enero y febrero			
	Todos los viernes de enero y febrero show con artistas locales.			
	Gran evento con artista internacional el día 30 de enero, lugar por			
	definir.			
	Tocatas musicales durante los sábados de enero y febrero, lugar p			
	definir.			
	Apoyo con artistas, animadores y otros a las diferentes organizaciones			
	sin fines de lucro que lo soliciten mediante cartas y además			
	diferentes unidades municipales durante los meses enero a junio.			
	Debemos indicar que estas actividad se han realizado en años			
	anteriores con una gran convocatoria de público general.			
V.RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. Humanos			
7.1.12.001.0001117.0200111.12.00	<u>Internos</u>			
	☑ Alcalde de Arica			
	☑ Dirección de Relaciones Publicas			
	☐ Dirección de Aseo y Ornato			
	Desarrollo Comunitario			
	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			
	Terisa Alcaidia			
	Evternos			
	<u>Externos</u>			
	☐ Carabineros de Chile			
	Gobernación Marítima			
	☑ Gobernacion Maintria ☑ Comunidad Ariqueña			
VITELA PRECIPIERTA DIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y			
V.ITEM PRESUPUESTARIO				
	serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos			
	Valor del Programa hasta \$ 52.500.000			
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES			

## CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, tramoyas y otros como aseadores, mantención	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos Artísticos (comuna Arica)	\$ 17.500.000 Impuesto incluido
Contratación de productora para servicio de: Contratación artista Internacional (incluyendo	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 17.000.000 Iva Incluido
Pasajes internacionales, Visa de trabajo y viáticos)	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Servicio de lluminación y amplificación, generador	215.22.08.011.006	Otros eventos	\$ 7.000.000 Iva incluido
pantalla led, escenario layher	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes –otros R.R.P.P.	\$ 2.500.000 Exento Iva

Servicio de movilización	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 1.500.000
		<u>_</u>	Exento IVA.
Baños Químicos	215.22.09.004	Arriendo mobiliarios y	\$ 800,000
		otros	Iva incluido
Alimentación	215.22.01.001.002	Para personas	\$ 2.500.000
		(alimentos y bebidas)	lva Incluido
Alojamiento	215,22,12,999,001	Alojamiento	\$ 2.500,000
			lva Incluido
Servicio catering y colaciones	215.22.08.011.006	Otros Eventos	\$1.200.000
Jointold Carolling y Condentites	215.22.08.999.004	Otros servicios	Iva Incluido
		generales	
		TOTAL	\$ 52.500.000

El monto del Programa es de \$ 52.500.000.-

2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.

4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Sección Eventos y Secretaría Municipal.

ALDE DE ARICA

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS ASTILIO CALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/COR/CEG/bcm.-